



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 001 DE

(03 DE ENERO DEL 2017)

Por la cual se reconoce el Vocero de una Consulta Popular de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

EL REGISTRADOR MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de noviembre de 2016, se presentó ante la Registraduría Municipal de El Paujil – Caquetá la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular denominada “*Por la dignidad Amazónica, el Paujil lucha por el territorio, el agua y la vida*”.

Que en la solicitud se consignan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. MARTÍN TRUJILLO SALAS	96.328.945
2. LIBIA STELLA SILVIA MEDINA	41.915.598
3. ROSEMARY BETANCOURT CLAROS	40.086.560
4. MADELEYNE MARTINEZ VILLAMIL	40.740.390
5. ADIELA MARGOTH HINCAPIE CASTAÑEDA	43.445.420
6. JAVIER OTALORA SILVA	11.429.914
7. HENRY LEE PATIÑO	96.332.102
8. JAIVER CAMACHO GUERRERO	1.118.020.375

Que en la solicitud se consigna como Vocero de la Iniciativa al señor **MARTIN TRUJILLO SALAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 96.328.945.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001-03-01-2017 de
Por la cual se reconoce el Vocero de una Consulta Popular de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

Que el Artículo 6° de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Consulta Popular de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el 11 de noviembre de 2016 al momento de presentar ante la Registraduría Municipal de El Paujil – Caquetá la solicitud de inscripción de la iniciativa para adelantar la Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada *“Por la dignidad Amazónica, el Paujil lucha por el territorio, el agua y la vida”*, fue allegado el citado formulario, así como también se anexó el texto de la consulta y la exposición de motivos que fundamenta la solicitud de la Consulta Popular.

Que la Registraduría Municipal de El Paujil - Caquetá una vez radicada la solicitud de inscripción de la iniciativa ciudadana, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Consulta Popular denominada *“Por la dignidad Amazónica, el Paujil lucha por el territorio, el agua y la vida”* se encuentra ajustada a la Ley.

Que aunque la solicitud de la Iniciativa Legislativa es ciudadana, se pretende inscribir un Comité Promotor y por tanto, cabe señalar que según el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1757 de 2015 *“Para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato”*

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la solicitud de inscripción para la realización de la Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada *“Por la dignidad Amazónica, el Paujil lucha por el territorio, el agua y la vida”* cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 001-03-01-2017 de
Por la cual se reconoce el Vocero de una Consulta Popular de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité Promotor de la presente iniciativa así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. MARTÍN TRUJILLO SALAS	96.328.945
2. LIBIA STELLA SILVIA MEDINA	41.915.598
3. ROSEMARY BETANCOURT CLAROS	40.086.560
4. MADELEYNE MARTINEZ VILLAMIL	40.740.390
5. ADIELA MARGOTH HINCAPIE CASTAÑEDA	43.445.420
6. JAVIER OTALORA SILVA	11.429.914
7. HENRY LEE PATIÑO	96.332.102
8. JAIVER CAMACHO GUERRERO	1.118.020.375

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como Vocero de la iniciativa al señor **MARTIN TRUJILLO SALAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 96.328.945.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

ARTÍCULO CUARTO: A la iniciativa Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada "*Por la dignidad Amazónica, el Paujil lucha por el territorio, el agua y la vida*" se le asignará el consecutivo CPOC-2016-08-001-44-006 de 2016, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Paujil a los Tres (03) Días del Mes de Enero del dos mil Diez y Siete (2017)


JULIO SALAZAR SANDOVAL
Registrador Municipal del Estado Civil